114 (ciento catorce)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

**RESOLUCION N° 767**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 114/2023, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSULTORA CONSORCIO 2G (GEPG S.A. Y CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES), EN EL MARCO DE LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 21/2022, CON ID N° 419.367.**

**Asunción,** 13 **de** mayo **de 2025**

**VISTO:** La Nota UOC N° 1444/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 114/2023, firmado con la empresa consultora Consorcio 2G (GEPG S.A. y Consultora Guaraní S.A. Ingenieros Civiles), en el marco de la Licitación del Llamado MOPC N° 21/2022, con ID N° 419.367; y

**CONSIDERANDO:** Que, la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas Y Comunicaciones"**, en su Artículo 4° establece: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…*".

Que, el citado Contrato S.G. Ministro N° 114/2023 es por un valor total de Gs. 2.364.189.080 y con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la recepción definitiva de las obras.

Que, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales, en fecha 28 de enero de 2025; se ha indicado las razones fundadas y explicitas que sustentan la modificación del contrato.

Que, las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 01, implican un aumento del monto de Guaraníes doscientos doce millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos veintiocho (Gs. 212.624.628) IVA incluido, que representa el incremento del 8,99% en relación al monto del Contrato Original de Guaraníes dos mil trescientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil ochenta (Gs. 2.364.189.080) IVA incluido.

Que el monto total a pagar por la Prestación de los Servicios de Consultoría, con la aprobación del Convenio Modificatorio N° 01 asciende a la suma de Guaraníes dos mil quinientos setenta y seis millones ochocientos trece mil setecientos ocho (Gs. 2.576.813.708) IVA incluido.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Ricardo Martinez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG | Gabinete Ministerial

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

**RESOLUCION N° 767**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 114/2023, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSULTORA CONSORCIO 2G (GEPG S.A. Y CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES), EN EL MARCO DE LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 21/2022, CON ID N° 419.367.**

Que, por otro lado, el presente Convenio Modificatorio N° 01 del contrato de Consultoría se emite a los efectos de rectificar el plazo mencionado en el contrato de la referencia y en la orden de inicio, en donde se menciona como periodo de fiscalización 23 meses, siendo el plazo correcto 21 meses según se había modificado en la Adenda N° 2.

Que, el presente Convenio Modificatorio N° 01 contempla una ampliación de 1 mes (30 días) del plazo por la necesidad de continuar con la prestación de los servicios de fiscalización hasta la finalización de las obras e informes finales. El plazo para la prestación de servicios según Convenio Modificatorio N° 01 queda establecido en 22 meses; por lo tanto, la nueva fecha de terminación de los servicios de consultoría del contrato queda establecida para el 01 de mayo de 2025.

Que, por nota de fecha 15 de octubre de 2024, el Consorcio 2G ha remitido la solicitud de convenio modificatorio considerando una ampliación del monto y plazo de prestación de servicios; manteniendo invariable el precio unitario y las demás condiciones del contrato. En base a la mencionada solicitud se han elaborado los documentos que hacen el convenio modificatorio.

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del formato de solicitud de emisión de certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP), con cargo del presente Ejercicio Fiscal.

Que, se ha emitido la Declaración Jurada SNIP de conformidad al artículo 34 del Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes*

COPIA

Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

**RESOLUCION N° 767**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 114/2023, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSULTORA CONSORCIO 2G (GEPG S.A. Y CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES), EN EL MARCO DE LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 21/2022, CON ID N° 419.367.**

*establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de modificación del Contrato S.G. Ministro N° 114/2023.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 224/2025.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S. G. Ministro N° 114/2023, firmado con la empresa **Consorcio 2G** (GEPG S.A. y Consultora Guaraní S.A. Ingenieros Civiles), en el marco del llamado MOPC N° 21/2022, para la Contratación del Servicio de Fiscalización de las obras de Construcción del tramo Ruta 10 (Capiíbary) - Sto. Domingo - Esc. Agrícola - Sidepar - Ruta 13 (Departamento de San Pedro y Caaguazú)- ID N° 419.367.

**Artículo 2°.-** Autorizar el incremento del monto del contrato, a ser formalizado través del Convenio Modificatorio N° 01, en Guaraníes doscientos doce millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos veintiocho (Gs. 212.624.628) IVA incluido; que representa un aumento de 8,99 % respecto al monto del contrato original, dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios, la suma de Guaraníes dos mil quinientos setenta y seis millones ochocientos trece mil setecientos ocho (Gs. 2.576.813.708) IVA incluido.

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
S.G. - Gabinete Ministerial

11 (ciento once)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

**RESOLUCION N° 767**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 114/2023, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSULTORA CONSORCIO 2G (GEPG S.A. Y CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES), EN EL MARCO DE LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 21/2022, CON ID N° 419.367.**

**Artículo 3°.-** Rectificar la cláusula N° 09 Plazo, Lugar y Condiciones de prestación del Servicio de Consultoría de conformidad a la Adenda N° 02 de fecha 31 de octubre de 2022 en la sección 5. Términos de Referencia:

**Donde dice**

6. PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Se estima que el plazo para la prestación de los servicios será de: 23 (veintitrés) meses. Los plazos regirán a partir de la Orden de Proceder e incluye el periodo establecido para la presentación del Informe Final y su posterior aprobación.

No obstante, los Servicios de Fiscalización deberán ser prestados hasta la completa terminación de las Obras; es decir, hasta que se proceda a la Recepción Provisoria de las mismas.

**Debe decir**

6. PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Se estima que el plazo para la prestación de los servicios será de: 21 (veintiún) meses. Los plazos regirán a partir de la Orden de Proceder e incluye el periodo establecido para la presentación del Informe Final y su posterior aprobación.

*No obstante, los Servicios de Fiscalización deberán ser prestados hasta la completa terminación de las Obras; es decir, hasta que se proceda a la Recepción Provisoria de las mismas.*

**Artículo 4°.-** Autorizar la ampliación de 1 mes (30 días) del plazo de los Servicios de Consultoría, el plazo de ejecución total según Convenio Modificatorio N° 01 para la prestación de los Servicios de Consultoría queda establecido en 22 meses; por lo tanto, la nueva fecha de terminación de los Servicios de Consultoría queda establecido el 01 de mayo de 2025.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Contratista amplíe las garantías contractuales correspondientes al Contrato S.G. Ministro N° 114/2023, y la presente a la Contratante del mismo plazo y forma de presentación dispuesto en el Contrato.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * SECRETARIA GENERAL

Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

110(ciento Diez)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

**RESOLUCION N° 767**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 114/2023, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSULTORA CONSORCIO 2G (GEPG S.A. Y CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES), EN EL MARCO DE LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 21/2022, CON ID N° 419.367.**

**Artículo 6°.-** La erogación establecida en la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

**Artículo 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Antonio Ricardo Martinez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial